



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Junio Dos (02) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Filiacion Extramatrimonial Post Mortem
Radicación	76 147 31 84 002 2021 00112 00
Demandante	Juan Jose Villanueva Mansera
Demandado	S.Q-G Representada legalmente por la señora Liliana Gomez y Herederos Indeterminados del Causante Mauricio Quintero Mejia
Auto:	590

CONSIDERACIONES

En virtud que, desde la admisión de la demanda se decretó la práctica de la prueba de ADN, indispensable para determinar las características genéticas paternas del demandante y que, hasta ahora se encuentran reunidos los requisitos para la práctica de la misma, se procederá a fijar fecha y hora para su realización.

Dicha diligencia se compondrá de dos momentos, a saber:

Primero, dado que el caso SUB EXMINE, requiere un análisis de mayor dificultad por la ausencia del presunto padre, viene a ser la reconstrucción de su perfil genético el procedimiento ideal para determinar las características genéticas paternas del joven JUAN JOSE VILLANUEVA MANSERA. Así las cosas, se dispondrán la exhumación del cadáver de quien en vida se llamó MAURICIO QUINTERO MEJIA, presunto padre. Inhumado en la bóveda 6258 del Cementerio La Ofrenda- Valle del Cauca, del que se le tomaran muestras Oseas que permitan llegar a determinar si es el padre biológico del joven JUAN JOSE VILLANUEVA MANSERA.

Para lo previsto, se ordenará oficiar al director de la Unidad Básica de Medicina Legal Cartago y al encargado de exhumaciones del cementerio de La Ofrenda informándoles fecha y hora en que se llevará a cabo la diligencia de la toma de muestras de sangre y la exhumación.

De igual manera, debe advertirse a la parte interesada que, en caso de ser necesario, debe asumir los gastos colaterales de la diligencia de exhumación, daño de la lápida.



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Sin necesidad de más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE:

Primero: ORDENAR la exhumación del cadáver del señor MAURICIO QUINTERO MEJIA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 16.229.903 expedida en Cartago – Valle, (presunto padre), inhumado en la bóveda 6258, en el cementerio La Ofrenda de Cartago Valle del Cauca y la toma de la muestra ósea necesaria, en pro de determinar las características genéticas paternas del adolescente JUAN JOSE VILLANUEVA MANSERA (presunto hijo). Para el efecto, se fija el día viernes 08 de julio 2022, a las nueve y treinta de la mañana (09:30 am).

Segundo: FIJAR la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) del día viernes 08 de julio de 2022, para que tenga lugar la toma de muestra de ADN al adolescente JUAN JOSE VILLANUEVA MANSERA (presunto hijo).

Las muestras de ADN recaudadas, deben ser analizadas en conjunto en pro de determinar las características genéticas del señor Mauricio Quintero Mejía.

Tercero: La prueba biológica tendrá lugar en la Unidad Básica del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cartago, Valle, ubicado en la calle 11 No. 12 A- 12.

Cuarto: OFICIESE a la Unidad Básica del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cartago y al Administrador del Cementerio la Ofrenda comunicándoles la fecha y hora en que se llevará a cabo la diligencia de exhumación, para que, por su intermedio y, en lo que a cada quien concierne, dispongan lo necesario para que se tomen las muestras requeridas.

Quinto: REMITASE con destino a la Unidad Básica del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cartago, el formulario único de solicitud de prueba deADN para la investigación de la paternidad o maternidad F.U.S.

Sexto: NOTIFICAR personalmente esta providencia a quienes intervendrán en la práctica de la pericial.



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez

República de Colombia Juzgado
Segundo Promiscuo de Familia
Cartago - Valle

El auto anterior se notifica por **ESTADO**
101

Junio Tres (03) de dos mil veintidós (2022)

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO
Secretario Ad Hoc

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Código de verificación: **90549b1af9d165d12f3c90bf2e99370192095f9ff1ab1901487e22b73671f0e5**

Documento generado en 02/06/2022 05:34:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>